



Trujillo, 03 de Junio de 2025

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 000006-2025-GGR-GRPAT/SGP, de fecha 26 de mayo de 2025, mediante el cual la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial remite la propuesta de Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026 – 2028 del Pliego 451: Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Título 1, artículo 4º, que: *“los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”*; en su artículo 5,º que: *“tienen como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas”*; y en su artículo 9º, que: *tienen, entre otras, competencias constitucionales, “formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y la sociedad civil, así como promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes”*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en sus: artículo 7º. Titular de la Entidad, punto 7.3., inciso 3: que el Titular de la Entidad, es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente, artículo 13. El Presupuesto, punto 13.3, que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el artículo 37º, inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GRLL/CR, de fecha 09 de septiembre de 2011 y sus modificatorias, establece como una de las funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, a través de la Subgerencia de Planeamiento, conducir el proceso de formulación, monitoreo y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Anual, éste último referido al Plan Operativo Institucional (POI);

Que, con el objetivo de establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico, el CEPLAN mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024-CEPLAN/PCD, ha actualizado la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual señala: en el **punto 3.2.** Plan Operativo institucional – POI, que el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas





Institucionales definidas en el PEI, por un período de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada período anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI; y en el **punto 3.2.2** Elaboración y Aprobación del POI, establece que la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM y la estructura presupuestal del año vigente en coordinación con el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público. La elaboración del POI Multianual se inicia desde enero del año previo. El POI Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. Además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año. La entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAFI;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007 – 2023 – GRLL – CR, se aprobó, el Plan de Desarrollo Regional Concertado: PDRC La Libertad 2023-2033, el mismo que tiene como propósito, orientar al desarrollo integral del territorio de La Libertad a fin de mejorar el bienestar de su población, el mismo rige la gestión del Gobierno Regional y la articulación con los actores del territorio para el logro de la visión, los objetivos y las metas concertadas;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 605-2024-GRLL-PRE, se aprueba el “*Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Gobierno Regional La Libertad*”, el cual es el principal instrumento de gestión de la entidad, que permite identificar la estrategia para el cierre de brechas, por medio de las cuales se busca alcanzar mejores resultados en beneficio de la población;

Que, en este contexto normativo, mediante Informe Técnico N° 000006-2025-GGR-GRPAT/SGP, de fecha 26 de mayo del 2025, la Subgerencia de Planeamiento informa de la culminación del proceso de elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026 – 2028 del Pliego 451: Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, al cual se adjunta los reportes del POI Multianual 2026 - 2028 obtenidos del Aplicativo CEPLAN.V. 01 (Anexo B-4), para la aprobación del indicado documento, y;

En uso de las facultades conferidas mediante la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas complementarias, y estando a los vistos de la Subgerencia de Planeamiento, Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 del Pliego 451: Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, el cual contiene: 1. Presentación, 2. Objetivo Estratégico Institucional (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), 3. Actividades Operativas e Inversiones, y 4. Reporte del POI Multianual 2026 – 2028, obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01 (Anexo B-4).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la aplicación y cumplimiento de la presente resolución por cada una de las Unidades Orgánicas y Unidades Ejecutoras que conforman la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial para que, a través de la Subgerencia de Planeamiento, efectúe el asesoramiento y acompañamiento técnico, monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026 - 2028 del Pliego 451: Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional.





**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** a todas las Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional La Libertad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
**JOANA DEL ROSARIO CABRERA PIMENTEL**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

